



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ATILANA DEL CARMEN ABREU DAMAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 12 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SABANCUY. (sic). -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic). -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/5/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como Representante Suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Atilana del Carmen Abreu Damas, quien se ostenta como Representante Propietaria del referido Instituto Político ante el 12 Distrito Electoral Local con cabecera en Sabancuy (sic), en contra de los "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 12 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SABANCUY, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS" (sic). La **Secretaria General de Acuerdos** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo una diligencia de desahogo de prueba técnica el día diez de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy diez de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, la diligencia de desahogo de prueba técnica de fecha diez de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa la diligencia en cita.-----

ACTUARÍA
Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ACUERDOS

DESAHOGO DE PRUEBA TÉCNICA

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/5/2021.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ATILANA DEL CARMEN ABREU DAMAS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 12 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SABANCUY. (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADA A CABO POR EL 12 CONSEJO DISTRITAL LOCAL CON CABECERA EN SABANCUY, CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS. (sic).

TERCERO INTERESADO: AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA "COALICIÓN JUNTOS HAREMOS

HISTORIA" ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD FEDERATIVA. (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MTRA. NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de julio de dos mil veintiuno, siendo las 10:00 horas, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el nueve del mes y año en curso, dictado por el Magistrado Instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/5/2021, procedo a desahogar todas y cada una de las pruebas ofrecidas por los promoventes mismas que a continuación se enlistan: - - - - -

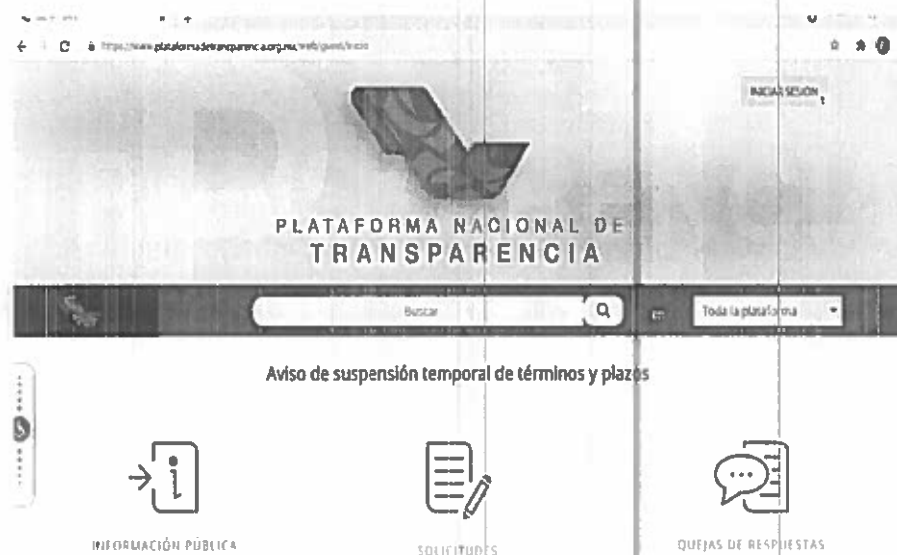
1. https://tematicos.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/informacionrelevante?p_p_id=informacionrelevante_WAR_informacionrelevante&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_informacionrelevante_WAR_informacionrelevante_controller=SueldosController
2. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

1. Prueba marcada con el número 1: - - - - -



Así al abrir el enlace aparece una página que dice: plataforma nacional de transparencia, con tres tipos de buscadores, y debajo cinco botones que dicen las palabras DIRECTORIO, SUELDOS, SERVICIOS, TRÁMITES Y CONTRATOS y un *baner* con la leyenda: BUSCADORES TEMÁTICOS. - - - - -

2. Prueba marcada con el número 2: - - - - -



Así al abrir el enlace aparece una página que dice: plataforma nacional de transparencia, con dos tipos de buscadores, debajo la leyenda aviso de suspensión temporal de términos y plazos, y tres íconos INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITUDES, QUEJAS DE RESPUESTAS. -----

Haciendo constar que han quedado debidamente desahogadas todas y cada una de las pruebas que fueron ofrecidas por la parte actora.-----

En virtud de lo anterior, la suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: -----

C E R T I F I C A:

En cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene de las pruebas técnicas ofrecidas por los promoventes, agregándose al expediente la presente acta y dando cuenta al magistrado presidente e instructor. -----

Toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el citado acuerdo, y habiendo obtenido una impresión de las pruebas técnicas inspeccionadas, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las 10:29 horas, del día diez de julio del año dos mil veintiuno. Certifico y doy fe. -----


María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE